

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **xxx****Fecha:** 14-04-2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuadros
63001 4003002 2007 00500	Ejecutivo Singular	RAMON ELIAS ALVAREZ SUAREZ	JOSE ROMAN MUÑOZ	Auto Pone en conocimiento	13/04/2023	43	
63001 4003003 2005 00665	Ejecutivo Singular	EDILBERTO VASQUEZ MORALES	JULIAN ALONDO AGUDELO RAMIREZ	Auto decreta levantar medida cautelar	13/04/2023	455	
63001 4003004 2017 00091	Ejecutivo Singular	VLADIMIR LOPEZ LOPEZ	JUAN PABLO GUERRERO GALVES	Auto Requiriendo	13/04/2023	80	
63001 4003004 2019 00464	Divisorios	LISANDRO BERRIO	ORLANDO BERRIO LOPEZ	Auto Requiriendo para corregir experticia, reconoce personeria y no acepta renuncia de poder,	13/04/2023	623	
63001 4003004 2020 00141	Ejecutivo Singular	LEONEL HERNANDEZ TORRES	SIN-NOTIFICAR	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada modifica y aprueba avalúo.	13/04/2023	430	
63001 4003004 2022 00487	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	SIN - NOTIFICAR	Auto Pone en conocimiento y requiere	13/04/2023	302	
63001 4003004 2022 00651	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA	SIN - NOTIFICAR	Auto aprueba liquidación del crédito, las costas y requiere pagador.	13/04/2023	85	
63001 4003004 2023 00056	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA INTEGRAL DISTRIACEITES ESPINOSA	SIN - NOTIFICAR	Auto niega mandamiento ejecutivo	13/04/2023	26	
63001 4003004 2023 00057	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	SIN - NOTIFICAR	Auto inadmite demanda	13/04/2023	71	
63001 4003004 2023 00058	Verbal	WILSON PULGARIN CASTRO	SIN - NOTIFICAR	Auto inadmite demanda	13/04/2023	32	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14-04-2023 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ
SECRETARIO